



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 472-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 20 de agosto de 2020, Memorándum N° 343-2025-UNADQTC-PCO/VPA de fecha 21 de agosto de 2025, Informe N° 586-2025/PCO-DGA-URRHH de fecha 22 de agosto de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 29-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala expresamente: "c) *Decisión unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días*



COMISIÓN ORGANIZADORA



naturales, previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, mediante Carta de renuncia presentada en fecha 20 de agosto de 2020, el servidor Edwar Pierre Araujo Bocangel, pone en conocimiento su renuncia voluntaria, como trabajador en el cargo de Especialista en Gestión de la Investigación de la UNADQTC, solicitando se le exonere del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia;

Que, a través del Memorándum N° 343-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 21 de agosto de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, acepta la renuncia y remite la carta de la referencia a la Dirección General de Administración para las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 586-2025/PCO-DGA-URRHH de fecha 22 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Humanos recomienda que la renuncia sea aceptada mediante acto resolutivo al 31 de agosto del 2025, exonerándosele el plazo de ley, asimismo recomienda dar de baja en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas - AIRRHSP;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 29-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR la renuncia voluntaria del servidor Edwar Pierre Araujo Bocangel al 31 de agosto del 2025, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria al 31 de agosto de 2025, presentada por el servidor Edwar Pierre Araujo Bocangel, quien se desempeña en el cargo de Especialista en Gestión de la Investigación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, exonerándole del plazo para comunicar su decisión de treinta (30) días naturales previos al cese.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento y pago de sus beneficios sociales y afines de conformidad al marco legal correspondiente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Victor Ayina Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito